

~~ELIMINADO DEL REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN~~
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS A
LOS SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA
"HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO
LIMITADA", "ASCENSION AL VOLCÁN
MOCHO HUILO HUILO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 728

Valdivia, 06 de diciembre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 184 de 2011, de nombramiento y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

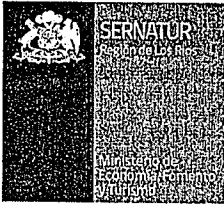
2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha **21 DE AGOSTO DE 2012**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos "**ASCENCIÓN AL VOLCÁN MOCHO HUILO HUILO**", **RAZON SOCIAL HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LIMITADA**, RUT: 76.200.030-K, ubicado en **km 55 Camino internacional Panguipulli, Neltume S/N, REGION LOS RIOS**, cuyo número de registro es **5270** y auto-clasificación de **MONTAÑA**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha **06 de diciembre de 2013**, "**ASCENSION VOLCÁN MOCHO HUILO HUILO**", **RAZÓN SOCIAL HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LIMITADA**, RUT: 76.200.030-K, ubicado en **km 55 Camino internacional**





Panguipulli, Neltume S/N, REGION LOS RIOS, corresponde a una actividad que se incluye dentro de la clase **MONTAÑA** que el prestador ya tiene registrada en certificado de registro número 11.608 correspondiente al servicio denominado "**Montañismo Huilo Huilo**".

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **ASCENCIÓN AL VOLCÁN MOCHO HUILO HUILO, RAZÓN SOCIAL HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LIMITADA, RUT: 76.200.030-K**, ubicado en **km 55 Camino internacional Panguipulli, Neltume S/N, REGION LOS RIOS** con número de registro **5.270** y auto-clasificación de **MONTAÑA** por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Steffen Aninat

Directora Regional de Turismo, Región de Los Ríos.

PSA/lao/cgg

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)

